

0089-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con diecisiete minutos del quince de marzo de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón GOLFITO de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto 1329-DRPP-2023 de las catorce horas con tres minutos del veinte de diciembre de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó a la agrupación política que no era posible acreditar al señor Alfredo Daniels Blackwood, cédula de identidad 104500245, en el puesto de secretario propietario, ya que presentaba doble militancia con el partido Aquí Costa Rica Manda (anteriormente Partido Fuerza Nacional).

En fecha veinticuatro de febrero del presente año, el partido político de cita celebró -de manera presencial- una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, designando en su presencia a al señor Jorge Hernán Rodríguez Álvarez, cédula de identidad 603850399, como secretario propietario.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN GOLFITO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604870680	AMY DAYANA OLMOS FERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
603850399	JORGE HERNAN RODRIGUEZ ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604150949	MICHEL MARIA OLMOS FERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
604520350	ELVIS MANUEL CORTES SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
604630540	KARLA LUCIA GUTIERREZ CAMACHO	SECRETARIO SUPLENTE
602480424	JIMMY OLMOS GUIDO	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
118790927	GIPSY NIKOLE OLMOS FERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604870680	AMY DAYANA OLMOS FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604520350	ELVIS MANUEL CORTES SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604150949	MICHEL MARIA OLMOS FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602480424	JIMMY OLMOS GUIDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604630540	KARLA LUCIA GUTIERREZ CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la designación acreditada en este acto entrará en vigor una vez que una vez que la Dirección General de Registro Electoral y

Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266- E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.**

Marta Castillo Víquez
Jefa Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Expediente n. ° 230-2018, partido Progreso Social Democrático (PSD)

Ref., No.: S498,502-2024